Pamplona, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00066-00 Cesación Efectos Civiles matrimonio católico

No habiendo sido posible la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el 16 de los corrientes en razón a que el suscrito Juez se encontraba cumpliendo la labor de escrutador para el que fui designado, según comunicación hecha con oficio TSDJP-SPO-043 del 14 de febrero de 2022 del Tribunal Superior de la ciudad, en las elecciones de Congreso de la República celebradas el 13 de marzo de 2022, y la petición de aplazamiento del Apoderado Judicial de la demandada por razones de salud, para su realización se fija el 13 de junio de 2022 a las 8:30 de la mañana, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta la virtualidad y las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación y adviértanse sobre las consecuencias de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 23 de marzo **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 024, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4102814337c7978652c30433efbef8fce66da19b529c8913b6a70b176b9f0f84

Documento generado en 22/03/2022 02:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica